Gobernación de Sucre

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
CDP:	101 DEL 14 DE ENERO DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".[1]

Se enmarca esta definición en el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

En Colombia, se establece a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD (registro administrativo que permite recolectar datos de las personas con discapacidad, y hace parte del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO) 1.418.065 personas en condición de discapacidad. [2]

El 58% (818.049) de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD son mayores a 50 años de edad, mientras que el 12% (173.231) son menores de edad, y el 51% (711.309) son hombres como se observa en la imagen 1.
De igual forma, de cada 100 personas mayores de 80 años, 33 están en el Registro de Discapacidad.[2]

[1] Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York: ONU.
[2] Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PDC). Ministerio de Salud y Protección Social Oficina de Promoción Social. Septiembre, 2018

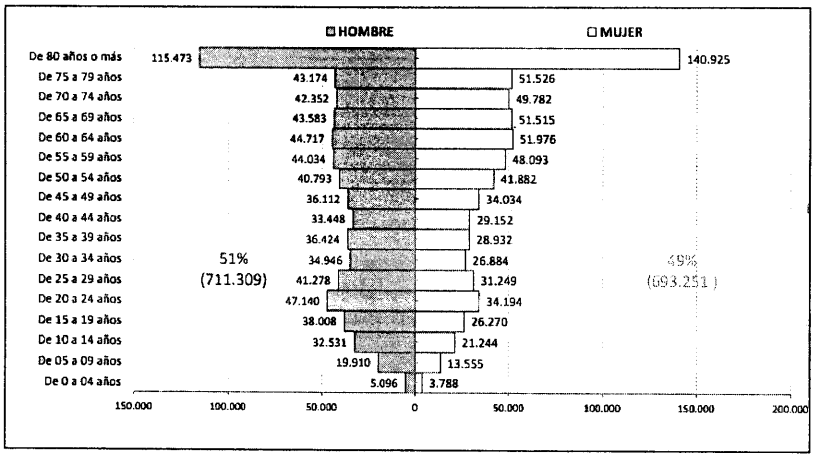


Imagen 1. Estructura piramidal de la población con discapacidad. RLCPD
Fuente: Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PDC). Septiembre 2018.

El Censo 2018 reveló que en Sucre el 5.7% de su población tiene alguna dificultad permanente que afecta su vida diaria, de los cuales el 48.1% son mujeres y el 51.9% son hombres. La Sabana es la subregión que tiene más población con discapacidad (32.7%) seguido por Sincelejo (21.3%) y el Golfo de Morrosquillo (15.9%). En su orden Sincelejo, Corozal, San Marcos, Sampués, Santiago de Tolú y San Onofre son los municipios que reportan mayor número de personas con dificultades permanentes, en estos 6 municipios se concentra el 55.3% de toda la población con discapacidad en Sucre.

El panorama de las personas con discapacidad del Departamento refleja una intersección compleja de desafíos y oportunidades. Si bien ha habido avances significativos en la conciencia pública y en la legislación en materia de derechos y accesibilidad, aún persisten numerosos obstáculos que limitan la plena participación y el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad. La situación de las personas con discapacidad se ve afectada por factores socioeconómicos, culturales y geográficos únicos de la región. A pesar de los esfuerzos por mejorar la accesibilidad física y la inclusión en la educación y el empleo, persisten barreras estructurales y actitudinales que dificultan su integración plena en la sociedad, la falta de acceso a servicios de salud adecuados, la escasez de oportunidades de empleo inclusivo, la limitada infraestructura accesible y los prejuicios arraigados son solo algunos de los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en Sucre. Sin embargo, también es importante destacar las iniciativas departamentales y locales, el activismo y la resiliencia de las propias personas con discapacidad y sus comunidades, que están trabajando para superar estas barreras y promover una sociedad más inclusiva y equitativa. Según cifras reportadas por el Comité Departamental de Discapacidad de Sucre, CDD, para el año 2023 se observa que el 23,4% de la población del Departamento presenta alteraciones en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas. Le siguen el sistema nervioso, afectando al 21,8% de la población, y los ojos, con un 18,8%. Por otro lado, las alteraciones en la voz y el habla afectan al 10,9% de la población, mientras que el sistema cardiorrespiratorio y las defensas afectan al 9,3%

Tabla 9 Estimación de población por sexo y área departamento de Sucre – 2023.

Total población	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres	Población Cabecera	% Cabecera	Población Rural	% Rural
981.727	491.557	490.170	50.07%	49,93 %	602.402	61,36%	379.325	38,64 %

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2023) SISPRO.

Los tipos de discapacidad que se presentan son:

Tabla 12 Tipo de discapacidad en el departamento de Sucre (cambiar rojo)

Tipo de discapacidad	Total de PCD
Múltiple	3139
Sordoceguera	28
Física	3581
Visual	1037
Intelectual	3056
Auditiva	599
Psicosocial	2622

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2023) SISPRO.

Se puede detallar en la tabla anterior que los porcentajes más significativos en cuanto al tipo de discapacidad se relacionan con la física con 52,49% y la múltiple con 46,01% de la población certificada. Mientras que los reportes preliminares actualizados del aplicativo SISPRO del ministerio de salud y protección social, de la vigencia 2023, refieren como se ha señalado, que las personas con discapacidad registradas y certificadas en el territorio corresponde a 6.822, representando el 0,69% del total de la población estimada para este año, esta cifra no constituye la totalidad de las personas con discapacidad, pues el proceso de certificación tal como se encuentra vigente representa un reto en todo el territorio nacional, que no permite reconocer la real dimensión de la situación. El dato contrastado con la cantidad de PCD para 2020, evidencia una diferencia significativa entre los registros anteriores de personas con discapacidad y los certificados bajo la normatividad actual vigente. Configurándose esta situación en un desafío para direccionar las acciones en relación al tema de discapacidad. Las estadísticas también reflejan una necesidad apremiante de responder desde acciones orientadas a garantizar el acceso de productos de apoyo para las personas con diferentes tipos de discapacidad de modo que se apoye la integración social y el acceso a servicios de salud, educación, recreación, deporte y esparcimiento. Otro asunto importante es reconocer las barreras asociadas a la discapacidad para las personas en lo relacionado con la inclusión social, laboral y en general los aspectos vinculados al sector de inclusión social, en este sentido es preciso mencionar que dentro del reporte generado por el departamento de planeación nacional, DNP, basado en la metodología para el cierre de brechas adoptada por la resolución 2993 de 2021, se indica que para el sector inclusión social y reconciliación el valor de la brecha se sitúa en 27,92% lo cual plantea un panorama de los retos, especialmente altos para la población con discapacidad, para superar barreras de acceso a servicios en todos los ciclos vitales y contextos de desarrollo, en tanto presentan vulnerabilidades múltiples asociadas a factores socioeconómicos, pobreza, ser parte de la población víctima entre otras.

Es por lo anterior, y en aras de implementar procesos de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida y autonomía de las personas en situación de discapacidad que afectan su condición física del departamento de Sucre y en la búsqueda de que tengan la posibilidad de acceder a dispositivos de asistencia, se desarrolla el siguiente proyecto, el cual consiste en la adquisición de Sillas de Ruedas manual, para ser entregadas a personas vulnerables que presenten este tipo de discapacidad física.

Para satisfacer la necesidad existente, el Departamento de Sucre, estructuró el proyecto: **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** con las siguientes generalidades:

Generalidades	
Sector nacional - MGA:	Inclusión social y reconciliación.
Secretaría responsable:	SECRETARÍA DE LA MUJER, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL
Valor:	$ 90.000.0000
Fuente(s) de financiación:	Otros rendimientos financieros - ICLD vigencia 2026
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02009 Servicios para la comunidad sociales y personales. 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. 4104020 – Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad. 410402000 – Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales.
Tiempo de ejecución:	Un (01) mes
Fase:	III
Localización:	Departamento de Sucre
Enfoque diferencial:	Personas con Discapacidad Física.
Articulación con el Plan de Desarrollo Sucre Diferente	
Línea estratégica:	Transformación del Ser
Sector – PDD:	Inclusión Social.
Programa(s) Plan de Desarrollo:	Soy Capaz
Indicador(es) de bienestar:	Porcentaje de actividades del Plan de Acción de la Política Pública de discapacidad 2019-2029 implementadas en el Departamento de Sucre
Indicador(es) de producto:	410402000 -Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales.

En consideración a lo anterior, se requiere **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CUARTO NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
42000000: equipo médico, accesorios y suministros.	42190000: productos de centro médico	42192200: productos para transportes de pacientes	42192210: sillas de ruedas

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la adquisición del objeto descrito anteriormente, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

Actividad 1: Adquisición de Sillas de Ruedas. Se adquirirá 109 Sillas de ruedas para ser entregadas en el departamento de Sucre a población con discapacidad física en situación de vulnerabilidad. Donde 103 sillas son estándar adultos y 6 sillas son estándar pediátricas.

Silla de Ruedas Estándar Y Cinturón de seguridad. Con un diseño ligero y cómodo para el usuario, esta silla de ruedas está fabricada en acero y cuenta con apoyabrazos fijos al igual que sus reposapiés y material en lona Especificaciones: Referencia 809 y cinturón de seguridad. Altura de los reposapiés Mín 37 cm - máx 42 cm Altura del apoyabrazos 22 cm Altura del asiento al Piso 48 cm Altura del reposapiés al piso Mín 11 cm - máx 16 cm Altura del respaldo 40 cm Altura total de la silla 83 cm Ancho del asiento 50 cm Ancho total de la silla 64 cm Apoyabrazos Fijos en CORDOBAN. Calibre del tubo 2 mm Capacidad de peso 90 kg Llantas traseras 24 x 1 3/8" maciza Rin RADIAL Longitud 105 cm Color Negro Material Acero Profundidad del asiento 43 cm Reposapiés Fijos con plataforma abatible Ruedas delanteras Maciza rin Radial. Garantía del vendedor: 12 meses MEDIDAS EMBALAJE: Largo 42 cm / Ancho 86 cm / Alto 80 cm / Peso 19.3 Kg. Deben venir estampadas con el logo suministrado por el supervisor. incluye transporte entrega a la gobernación de sucre	Unidad

La silla de ruedas diseño estándar pediátrico en acero diseñado para brindar comodidad y seguridad a niños con dificultades para mantener la posición bípeda o realizar la marcha. Silla de ruedas pediátrica. Apoyabrazos abatibles. Pieceros removibles. Material: Acero. Tipo de Respaldo rigido. Color: Rojo. Ancho total: 47 cm. Ancho asiento: 31 cm. Alto llanta trasera: 52 cm. Alto llanta delantera: 15 cm. Alto piso asiento: 45 cm. Alto total: 88 cm. Resistencia: 75 Kg. Peso producto: 13,5 Kg. Garantía del vendedor: 12 meses Deben venir estampadas con el logo suministrado por el supervisor. incluye transporte entrega a la Gobernación de sucre	Unidad

Silla estándar adulto



Silla estándar pediátrica



Se realizará la entrega de las Sillas de ruedas para beneficiarios del departamento de Sucre de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
Para la realización de esta actividad, la Subsecretaría de Inclusión Social coordinó las solicitudes allegadas por población vulnerable, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Gobernación de Sucre. De igual manera La Gobernación de Sucre tendrá la responsabilidad de verificar la documentación de los beneficiarios y la veracidad de los mismo, previa entrega de los productos de apoyo (sillas de ruedas).

3. **TIPO DE CONTRATO:** El Contrato a celebrar será de Compraventa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista es la mínima cuantía. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) **aplicar la regla general de mínima cuantía**, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios

derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE** Incluido IVA. Este valor incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato. El presupuesto económico oficial para la presente contratación se obtiene después de consultar las necesidades de las diferentes dependencias de la Gobernación de Sucre.

Para hallar el precio unitario ponderado del mercado se realizaron estudios de mercado realizados por la Subsecretaría de Inclusión Social a diferentes establecimientos de Comercio que venden y prestan este tipo de bienes y servicios en el país, a través de cotizaciones (anexas a este). Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto oficial que es el que determina el costo estimado de la contratación.

5.2 ANÁLISIS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Silla de Ruedas Estándar Y Cinturón de seguridad. Con un diseño ligero y cómodo para el usuario, esta silla de ruedas está fabricada en acero y cuenta con apoyabrazos fijos al igual que sus reposapiés y material en lona Especificaciones: Referencia 809 y cinturón de seguridad. Altura de los reposapiés Mín 37 cm - máx 42 cm Altura del apoyabrazos 22 cm. Altura del asiento al Piso 48 cm. Altura del reposapiés al piso Mín 11 cm - máx 16 cm. Altura del respaldo 40 cm. Altura total de la silla 83 cm. Ancho del asiento 50 cm. Ancho total de la silla 64 cm. Apoyabrazos Fijos en CORDOBAN. Calibre del tubo 2 mm Capacidad de peso 90 kg. Llantas traseras 24 x 1 3/8" maciza Rin RADIAL. Longitud 105 cm Color Negro. Material Acero. Profundidad del asiento 43 cm. Reposapiés Fijos con	Unidad	103	$ 816.000,0000	$ 84.048.000,00

		plataforma abatible. Ruedas delanteras Maciza rin Radial. Garantía del vendedor: 12 meses MEDIDAS EMBALAJE: Largo 42 cm / Ancho 86 cm / Alto 80 cm / Peso 19.3 Kg. Deben venir estampadas con el logo suministrado por el supervisor. incluye transporte entrega a la gobernacion de sucre					
	1.2	La silla de ruedas diseño estándar pediátrico en acero diseñado para brindar comodidad y seguridad a niños con dificultades para mantener la posición bípeda o realizar la marcha. Silla de ruedas pediátrica.Apoyabrazos abatibles.Pieceros removibles.Material: Acero. Tipo de Respaldo rigido.Color: Rojo.Ancho total: 47 cm.Ancho asiento: 31 cm. Alto llanta trasera: 52 cm. Alto llanta delantera: 15 cm. Alto piso asiento: 45 cm. Alto total: 88 cm. Resistencia: 75 Kg. Peso producto: 13,5 Kg. Garantía del vendedor: 12 meses Deben venir estampadas con el logo suministrado por el supervisor. incluye transporte entrega a la gobernación de sucre Deben venir estampadas con el logo suministrado por el supervisor. incluye transporte entrega a la gobernación de sucre	Unidad	6	$ 992.000,00	$	5.952.000,00
		VALOR TOTAL DE INVERSIÓN				**$**	**90.000.000,0000**

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 101 de fecha 14/01/2026, expedido por la Subsecretaría Financiera, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE.**

5.4. FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre, pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un solo pago por el valor del contrato previa aprobación a satisfacción por parte de la Gobernación De Sucre de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal del 2022.

El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: el Departamento de Sucre, efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar y de la expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo no excederá del 31 de diciembre de 2026.

7. SUPERVISIÓN O VIGILANCIA. La supervisión del contrato a celebrarse estará a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Social del Departamento de Sucre, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será el que tenga el menor precio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones: **1.** Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos Estudios Previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración departamental. **2.** Los bienes que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Subsecretaría de Inclusión Social en el presente estudio previo. **3.** Entregar en forma oportuna la totalidad de los bienes objeto del contrato en los sitios establecidos por el supervisor del contrato. **4.** Los bienes objeto de la adquisición deben ser nuevos y de óptima calidad, no pueden ser de segunda ni remanufacturados; si alguno de los bienes resultare defectuoso deberá ser remplazado, sin que se genere costo adicional y en el tiempo estipulado por el supervisor. **5.** Acatar las sugerencias que imparta la Subsecretaría de Inclusión Social que puedan reforzar el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. **8.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los bienes objeto de la adquisición en el término previsto en el contrato. **9.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente

documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **10.** Realizar el pago de los tributos locales. **11.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003). **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

10.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato por parte del Contratista.
3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del	Alta	Alto	Contratista

	contratista.			

12. El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

13. SUJECION Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.

Se estableció que los bienes y servicios objeto de contratación por parte del Departamento de Sucre, están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los

bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los bienes que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

Se firma en Sincelejo, el día 04 de febrero de 2026.

YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS
Subsecretaria de Inclusión Social
Gobernación de Sucre